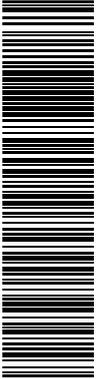


|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de JGL: 16.230331 JGL Pública<br>Certificación Urg 1  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>04DPC-MOI38-NJCPP</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de Abril de 2023 a las 14:00:23</b><br>Página 1 de 11 | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/04/2023 09:49<br>2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/04/2023 13:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/04/2023 13:00 |



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local Pública, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 adoptó, el siguiente Acuerdo:

*“En este momento la Concejal de Urbanismo trae directamente a consideración de la Junta de Gobierno Local, el siguiente expediente que se acaba de dictaminar.*

*La Concejal Delegada de Urbanismo, Patrimonio, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones justifica la necesidad de aprobar la segunda modificación del Contrato de Servicios de Limpieza de Edificios Municipales para la Inclusión de la nueva Biblioteca Municipal para que se tramite lo antes posible.*

*Sometido a votación, por unanimidad, SE ACUERDA declarar la urgencia del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**Urg.1**  
**(012/23)** **Propuesta de acuerdo aprobación de la segunda modificación del Contrato de Servicios de Limpieza de Edificios Municipales para la Inclusión de la nueva Biblioteca Municipal sita en la Carretera de Pozuelo cv Calle Moreras del municipio de Majadahonda.**

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la **Concejal Delegada de Urbanismo, Patrimonio, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones** de 7 de marzo de 2023, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente.*

*Visto el informe jurídico de fecha 17 de marzo de 2023 emitido por el TAG del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción nº 02/2019 y su posterior Nº 3/2019 de la Secretaria General.*

*Visto el Informe Propuesta de la TAG del Servicio de Contratación de fecha 22 de marzo de 2023 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de JGL: 16.230331 JGL Pública<br>Certificación Urg 1  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>04DPC-MOI38-NJCPP</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de Abril de 2023 a las 14:00:23</b><br>Página 2 de 11 | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/04/2023 09:49<br>2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/04/2023 13:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/04/2023 13:00 |



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:*

**HECHOS**

*PRIMERO.- En virtud del Acuerdo de Pleno, de fecha 9 de marzo de 2017 y 25 de abril de 2017 (rectificación error Anexo I del PPT), se aprobó el expediente de Contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el gasto consiguiente a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del Contrato del Servicio de Limpieza de los Edificios, Colegios y Polideportivos Municipales del Ayuntamiento de Majadahonda.*

*SEGUNDO.- Por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2017, se adjudicó el referido contrato de servicios a la UTE ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A. – ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A., con C.I.F U87872206 por un precio de 5.919.071,52.-€ (IVA excluido) ascendiendo el IVA a la cantidad de 1.243.005,02 €.*

*TERCERO.- El contrato se formalizó el 6 de septiembre de 2017, con un plazo de duración de cuatro años, computados a partir de la fecha de formalización, si bien la prestación del servicio comenzó el 4 de octubre de 2017, pudiendo ser prorrogado por periodos de un año, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas exceda de seis años.*

*CUARTO.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2020, previo dictamen favorable de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano extraordinaria y urgente de fecha 27 de octubre de 2020, se aprueba la primera modificación del contrato de servicios de limpieza de los edificios, colegios y polideportivos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda, adjudicado a la UTE ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A. – ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTES.A., de conformidad con los informes técnicos obrantes en el expediente y consistente en:*

*- Ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza en el local del edificio de la calle Oriente destinado a servicios de la Concejalía de Familia como modificación prevista en los Pliegos de Condiciones, ascendiendo la citada modificación a un importe de 1.886,90€ al año.*

*- Incremento de 21.190,00 horas al año y flexibilización de distribución de horas, ascendiendo la citada modificación a un importe de 281.026,55 € al año.*

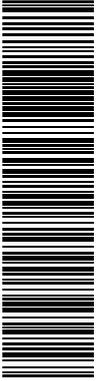
*Resultando las modificaciones un total de 261.392,34 € para la duración restante del contrato hasta 5 de septiembre de 2021 (IVA incluido).*

*Dicha modificación se formalizó el 2 de diciembre de 2020, ascendiendo a un importe total de 261.392,34€ (IVA incluido) para la duración restante del contrato hasta 5 de septiembre de 2021.*

*QUINTO.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de septiembre de 2021, se aprueba la primera prórroga correspondiente al contrato de servicios de limpieza de los edificios, colegios y polideportivos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda, (del 7 de septiembre de 2021 al 6 de septiembre de 2022), con la UTE ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A. – ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOS AMBIENTE S.A., en las condiciones contractuales estipuladas.*

*Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de julio de 2022, se aprueba la segunda prórroga correspondiente al contrato de servicios de limpieza de los edificios, colegios y polideportivos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda, (del 6 de septiembre de 2022 al 5*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de JGL: 16.230331 JGL Pública<br>Certificación Urg 1  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>04DPC-MOI38-NJCPP</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de Abril de 2023 a las 14:00:23</b><br>Página 3 de 11 | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/04/2023 09:49<br>2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/04/2023 13:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/04/2023 13:00 |



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

de septiembre de 2023), con la UTE ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A. – ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOS AMBIENTE S.A., en las condiciones contractuales estipuladas.

SEXO.- Con fecha 22 de febrero de 2023 la Concejal de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza determinó, justificando su necesidad, que se procediera a la tramitación del expediente reglamentario para la modificación del contrato de referencia.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente Informe Técnico del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales de fecha 22 de febrero de 2023, que contempla la necesidad de modificar el objeto del contrato para incluir un nuevo centro, del siguiente tenor literal:

*“ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES PARA LA INCLUSIÓN DE LA NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL SITA EN CARRETERA DE POZUELO CV CALLE MORERAS*

INFORME

*Se informa a este servicio de que en un corto espacio de tiempo será necesario realizar la limpieza del nuevo edificio destinado a biblioteca municipal sito en la carretera de Pozuelo con vuelta a la calle Moreras.*

*El contrato actual de limpieza de edificios contempla estas necesidades en la Cláusula XVII del Pliego de Cláusulas Administrativas, por lo tanto es necesario modificar el objeto del contrato para incluir dicho centro.*

*El Pliego de Prescripciones Técnicas en el punto I.1 “Relación de centros objeto de este contrato” dispone lo siguiente:*

*“La empresa adjudicataria estará obligada a aceptar las ampliaciones del ámbito del contrato por incorporación de nuevos edificios o ampliación de los existentes no incluidos en la relación inicial, siempre que el ayuntamiento o entidades dependientes así lo acuerden, dentro del límite del 20% del importe del contrato (IVA incluido).”*

*Por otro lado el contrato actual permite la modificación de la distribución de horas que cada centro tiene asignado en el contrato actual de cara a flexibilizar la misma y que sea posible distribuir las 2.609,5 horas/semana en función de las necesidades que se presenten.*

*Por lo tanto, en este caso la modificación que se producirá por la inclusión de una nueva modificación está amparada por los pliegos vigentes en el actual contrato dado que el importe correspondiente a esta modificación, junto con las anteriores modificaciones no supera el 20% dado que la actual modificación no supondrá un incremento de horas respecto a las que se prestan actualmente limitándose la modificación a la inclusión de una nueva edificación dentro del grupo de “EDIFICIOS MUNICIPALES”.*

OCTAVO.- Consta en el expediente que con fecha 28 de febrero de 2023, D. Jaime Francisco Calzado Arija con DNI: 09.788.994-X como Gerente Único y representante legal de la empresa “UTE ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A. - ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A.” con CIF: U-87872206 manifiesta su aceptación a la modificación del contrato por el incremento del servicio de limpieza de edificios municipales para la inclusión de la nueva biblioteca sita en la Carretera de Pozuelo CV Calle Moreras.

*Igualmente consta en el expediente que con fecha 28 de febrero de 2023, D. Jaime Francisco Calzado Arija como Gerente Único y representante legal de la empresa declara la vigencia de*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de JGL: 16.230331 JGL Pública<br>Certificación Urg 1  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>04DPC-MOI38-NJCPP</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de Abril de 2023 a las 14:00:23</b><br>Página 4 de 11 | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/04/2023 09:49<br>2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/04/2023 13:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/04/2023 13:00 |



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*poderes otorgada ante Notario de Madrid, D. Javier Fernández Merino, el 3 de julio de 2017, bajo el nº 1.648 de su protocolo.*

*NOVENO.- Consta en el expediente Informe Técnico complementario del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales de fecha 7 de marzo de 2023, que justifica la necesidad de modificar el objeto del contrato para incluir dicho centro, del siguiente tenor literal:*

*“ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES PARA LA INCLUSIÓN DE LA NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL SITA EN CARRETERA DE POZUELO CV CALLE MORERAS*

**INFORME**

*A solicitud del Servicio de Contratación, se emite el presente, informando que el contrato actual permite la modificación de la distribución de horas que cada centro tiene asignado en el contrato actual de cara a flexibilizar la misma y que sea posible distribuir las 2.609,5 horas/semana en función de las necesidades que se presenten.*

*Por lo tanto, en este caso la modificación, junto con las anteriores modificaciones no supera el 20% dado que la actual modificación no supondrá un incremento de horas respecto a las que se prestan actualmente limitándose la modificación a la inclusión de una nueva edificación dentro del grupo de “EDIFICIOS MUNICIPALES”.*

*DÉCIMO.- Consta en el expediente Informe Técnico complementario del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales emitido en fecha 15 de marzo de 2023 de aclaración y justificación para la modificación propuesta, del siguiente tenor literal:*

*“ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES PARA LA INCLUSION DE LA NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL SITA EN CARRETERA DE POZUELO CV CALLE MORERAS.*

**INFORME**

*Se informa a este servicio de que en un corto espacio de tiempo será necesario realizar la limpieza del nuevo edificio destinado a biblioteca municipal sito en la carretera de Pozuelo con vuelta a la calle Moreras.*

*El contrato actual de limpieza de edificios contempla estas necesidades en la Cláusula XVII del Pliego de Clausulas Administrativas, por lo tanto es necesario modificar el objeto del contrato para incluir dicho centro.*

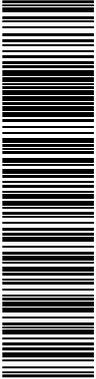
*El Pliego de Prescripciones Técnicas en el punto I.1. “Relación de centros objeto de este contrato” dispone lo siguiente:*

*“La empresa adjudicataria estará obligada a aceptar las ampliaciones del ámbito del contrato, por incorporación de nuevos edificios o ampliación de los existentes no incluidos en la relación inicial, siempre que el ayuntamiento o entidades dependientes así lo acuerden, dentro del límite del 20% del importe del contrato (IVA incluido).”*

*Sin embargo los pliegos de cláusulas administrativas que rigen en la licitación, en particular en la cláusula XVII, modificaciones del contrato, supuestos y límites, dice:*

*“La empresa adjudicataria estará obligada a aceptar las ampliaciones del ámbito del contrato, por incorporación de nuevos edificios o ampliación de los existentes no*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de JGL: 16.230331 JGL Pública<br>Certificación Urg 1  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>04DPC-MOI38-NJC</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de Abril de 2023 a las 14:00:23</b><br>Página 5 de 11 | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/04/2023 09:49<br>2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/04/2023 13:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/04/2023 13:00 |



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*incluidos en la relación inicial, siempre que el ayuntamiento o entidades dependientes así lo acuerden, dentro del límite del 0,1% del importe del contrato anual (IVA excluido).*

*La empresa adjudicataria soportará la reducción del ámbito espacial del contrato (provisional o definitivamente). Respecto de aquellas dependencias que el Ayuntamiento o entidades dependientes consideren oportuno, siempre y cuando la reducción no suponga más de un 20% del costo del contrato (IVA excluido). Ni la ampliación ni la reducción del ámbito espacial del contrato, dará lugar a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria.*

*Se valorarán todos los edificios relacionados en el inventario de este pliego como si su grado de ocupación fuera el máximo, incluso en el caso de edificios o locales que se encuentren cerrados o sin utilización en el período de licitación.*

*En el caso de que existiese alguna ampliación, reducción del ámbito espacial por la variación de superficies, nuevos edificios, cierres temporales parciales o totales, modificación del grupo asignado, etc., el nuevo precio a incrementar o reducir se calculará en base al precio medio de cada grupo, (el precio/m<sup>2</sup> del grupo por la nueva superficie útil). Es decir, el precio de la limpieza se calculará en función del precio medio del grupo en el que, por su uso, se engloba el edificio por la superficie útil en metros cuadrados.*

*Si un edificio cambiase de uso durante el período de vigencia del contrato, se deducirá del uso en el que se englobaba y se valorará como se especifica en el párrafo anterior.*

*El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el título V del libro 1, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente.*

*En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 106, 107, 108, 210, 219 y 306 del TRLCSP.”*

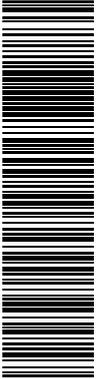
*Por lo tanto se debe tener en cuenta el informe de Secretaría General de fecha 22 de noviembre de 2021 que dice que:*

*“En consecuencia, en caso de invasión indebida de los pliegos técnicos en relación a lo que es propio de los pliegos administrativos, cuando además existe discrepancia, el criterio no puede ser otro que estar a lo que dicen los pliegos administrativos en materia de modificaciones de contratos, cuando se trata de modificaciones previstas, a diferencia, lógicamente, de las circunstancias excepcionales del artículo 107 del Texto TRLCSP en relación a modificaciones no previstas en la documentación que rige en la licitación, circunstancias que se contemplan en dicho artículo número 107, número 1, letras a), b), c), d) y e), todas las cuales son de naturaleza excepcional, que no se pudieron prever”*

*Por lo tanto en relación a la modificación propuesta se debe contemplar:*

*“La empresa adjudicataria estará obligada a aceptar las ampliaciones del ámbito del contrato, por incorporación de nuevos edificios o ampliación de los existentes no incluidos en la relación inicial, siempre que el ayuntamiento o entidades dependientes así lo acuerden, dentro del límite del 0,1% del importe del contrato anual (IVA excluido).”*

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de JGL: 16.230331 JGL Pública<br>Certificación Urg 1  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 04DPC-MOI38-NJCPP<br>Fecha de emisión: 4 de Abril de 2023 a las 14:00:23<br>Página 6 de 11 | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/04/2023 09:49<br>2.- Concejala de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/04/2023 13:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/04/2023 13:00 |



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*El contrato actual permite la modificación de la distribución de horas que cada centro tiene asignadas de cara a flexibilizar el mismo y que sea posible distribuir las 2.609,5 horas/semana en función de las necesidades que se presenten.*

*La modificación que se producirá por la inclusión de una nueva modificación está amparada por los pliegos administrativos vigentes del actual contrato dado que el importe correspondiente a esta modificación, junto con las anteriores modificaciones, no supera el 0,1% ya que no supondrá un incremento de horas respecto a la totalidad de horas que se prestan actualmente (2.609,5), limitándose la modificación a la inclusión de una nueva edificación dentro del grupo de "EDIFICIOS MUNICIPALES".*

*A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- Conforme a la normativa aplicable y lo dispuesto en la disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior".*

*El presente contrato se adjudicó el 25 de Julio de 2017, siendo por lo tanto de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre de Contratos del Sector Público, así como las demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación.*

*SEGUNDO.- Con respecto al régimen jurídico aplicable de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del TRLCSP: "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado".*

*TERCERO.- El procedimiento de ejercicio de esta facultad se regula en el artículo 211 del TRLCSP que dispone: "1. En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista."*

*CUARTO.- El artículo 105 del TRLCSP relativo a los supuestos de modificación de los contratos, dispone que: "1. Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107".*

*Por su parte, el art. 106 TRLCSP relativo a las modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación, expone cómo deben haberse recogido las modificaciones en el pliego para que pueda hacerse uso de ellas. Así, deben haberse recogido de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de esta posibilidad, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.*

*QUINTO.- El artículo 219 del TRLCSP relativo a la "Potestad de modificación del contrato", dispone que: "1. Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de JGL: 16.230331 JGL Pública<br>Certificación Urg 1  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>04DPC-MOI38-NJCPP</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de Abril de 2023 a las 14:00:23</b><br>Página 7 de 11 | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/04/2023 09:49<br>2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/04/2023 13:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/04/2023 13:00 |



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*regulado en el artículo 211. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas. 2. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156”.*

*SEXO.- En el PCAP que sirvió de base a la licitación, en la cláusula I, “Definición del objeto del contrato”, se dispone que:*

*“Es objeto del contrato los servicios de limpieza de los edificios, colegios y polideportivos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda que se relacionan en el epígrafe I.1 siguiente, así como la de los centros que puedan incorporarse al contrato durante la vigencia del mismo, y conforme a las condiciones generales que se señalan en el presente Pliego. (...) En el caso de que existiese alguna ampliación, reducción del ámbito espacial por la variación de superficies, nuevos edificios, cierres temporales parciales o totales, modificación del grupo asignado, etc., el nuevo precio a incrementar o reducir se calculará en base al precio medio de cada grupo, (el precio/m2 del grupo por la nueva superficie útil). Es decir, el precio de la limpieza se calculará en función del precio medio del grupo en el que, por su uso, se engloba el edificio por la superficie útil en metros cuadrados. Si un edificio cambiase...”*

*SÉPTIMO.- En cuanto a la modificación prevista en los Pliegos de Condiciones, en la cláusula XVII del PCAP que sirvió de base a la licitación se prevén “Las modificaciones del contrato. Supuestos y límites”, disponiendo que:*

*“La empresa adjudicataria estará obligada a aceptar las ampliaciones del ámbito del contrato, por incorporación de nuevos edificios o ampliación de los existentes no incluidos en la relación inicial, siempre que el ayuntamiento o entidades dependientes así lo acuerden, dentro del límite del 0,1% del importe del contrato anual (IVA excluido).*

*La empresa adjudicataria soportará la reducción del ámbito espacial del contrato (provisional o definitivamente), respecto de aquellas dependencias que el Ayuntamiento o entidades dependientes consideren oportuno, siempre y cuando la reducción no suponga más de un 20% del costo del contrato (IVA excluido). Ni la ampliación ni la reducción del ámbito espacial del contrato, dará lugar a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria.*

*Se valorarán todos los edificios relacionados en el inventario de este pliego como si su grado de ocupación fuera el máximo, incluso en el caso de edificios o locales que se encuentren cerrados o sin utilización en el período de licitación.*

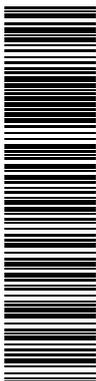
*En el caso de que existiese alguna ampliación, reducción del ámbito espacial por la variación de superficies, nuevos edificios, cierres temporales parciales o totales, modificación del grupo asignado, etc., el nuevo precio a incrementar o reducir se calculará en base al precio medio de cada grupo, (el precio/m2 del grupo por la nueva superficie útil). Es decir, el precio de la limpieza se calculará en función del precio medio del grupo en el que, por su uso, se engloba el edificio por la superficie útil en metros cuadrados.*

*Si un edificio cambiase de uso durante el periodo de vigencia del contrato, se deducirá el uso en el que se englobaba y se valorará como se especifica en el párrafo anterior.*

*El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente.*

*En lo concerniente a su régimen se estará en lo dispuesto en los artículos 106, 107, 108, 210, 219 y 306 del TRLCSP.”*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de JGL: 16.230331 JGL Pública<br>Certificación Urg 1  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>04DPC-MOI38-NJCPP</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de Abril de 2023 a las 14:00:23</b><br>Página 8 de 11 | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/04/2023 09:49<br>2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/04/2023 13:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/04/2023 13:00 |



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

A este respecto, en los informes técnicos del Jefe del Servicio, se señala que: “en un corto espacio de tiempo será necesario realizar la limpieza del nuevo edificio destinado a biblioteca municipal sito en la carretera de Pozuelo con vuelta a la calle Moreras”. Siendo por tanto de aplicación esta cláusula a la modificación planteada, observándose que cumple con los requisitos y límites establecidos en la misma.

OCTAVO.- En el Informe Técnico complementario emitido por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales de fecha 7 de marzo de 2023 se procede a justificar que en este caso la modificación que se producirá por la inclusión de una nueva dependencia municipal está amparada por los pliegos vigentes en el actual contrato, dado que no varía el importe total del contrato, puesto que el contrato actual permite la modificación de la distribución de horas que cada centro tiene asignado en el contrato actual de cara a flexibilizar la misma y siendo posible distribuir las 2.609,5 horas/semana en función de las necesidades que se presenten.

NOVENO.- En cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de la modificación propuesta, el procedimiento pasa por recabar previa audiencia al contratista, siempre dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la propia ley, concediendo a los acuerdos correspondientes el carácter de inmediatamente ejecutivos y poniendo fin a la vía administrativa.

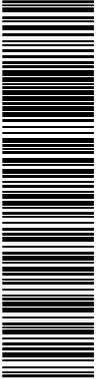
Por tanto, la modificación del contrato administrativo de servicios exige, a tenor de los preceptos citados, la concurrencia de los siguientes trámites:

- Justificación de la necesidad de la modificación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y su valoración (que figura en la propuesta remitida por el Técnico del contrato) y que no supere el límite legalmente establecido del 0,1% del importe del contrato anual (IVA excluido).
- Audiencia del contratista (trámite que se considera cumplido en el presente expediente de modificación al existir la conformidad expresa del contratista de fecha 28 de febrero de 2023 a la propuesta de modificación).
- Informe preceptivo de Secretaría en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP.
- Informe de la Intervención Municipal.
- Aprobación de la modificación por el Órgano de contratación competente que sería la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente para esta contratación por delegación del Pleno, de conformidad con el Acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2019 sobre delegación de competencias plenarios en Junta de Gobierno Local, en relación con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales del 2022, prorrogados para el 2023.
- De conformidad con el artículo 219 de la TRLCSP se debe proceder a la formalización de la modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 156.

A la vista de los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relacionados, procede formular las siguientes CONCLUSIONES:

PRIMERO.- A la vista de los Informes del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales de fecha 22 de febrero y 7 de marzo de 2023, y del Informe Técnico complementario de fecha 15 de marzo de 2023, en tanto se trata de una modificación prevista en los pliegos administrativos vigentes que rigen el actual CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de JGL: 16.230331 JGL Pública<br>Certificación Urg 1  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>04DPC-MOI38-NJCPP</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de Abril de 2023 a las 14:00:23</b><br>Página 9 de 11 | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/04/2023 09:49<br>2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/04/2023 13:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/04/2023 13:00 |



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*EDIFICIOS MUNICIPALES PARA LA INCLUSIÓN DE LA NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL SITA EN LA CARRETERA DE POZUELO CV CALLE MORERAS DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA, procede la segunda modificación dado que el importe correspondiente a esta modificación, junto con la anterior, no supera el 0,1%. De igual modo, no supone un incremento de horas/semana respecto a la totalidad de horas que se prestan actualmente (2.609,5), limitándose la modificación a la inclusión de una nueva edificación dentro del grupo de "EDIFICIOS MUNICIPALES", pasando dicho edificio a formar parte del citado contrato.*

*SEGUNDO.- Se ha incorporado con fecha 28 de febrero de 2023, la conformidad del contratista a la modificación propuesta en los términos expuestos.*

*TERCERO.- Deberá emitirse el correspondiente informe preceptivo por la Intervención Municipal de la propuesta de modificación del contrato, su adecuación a la legalidad y la existencia de crédito adecuado y suficiente. Junto con el presente informe-propuesta, y la documentación anterior y elaborada la correspondiente Propuesta de Acuerdo, se adoptará acuerdo por el órgano competente.*

*CUARTO.- El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente por delegación del Pleno (de conformidad con el Acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2019 sobre delegación de competencias plenarios en Junta de Gobierno Local, en relación con la Disposición Adicional 2ª. de la LCSP), y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales del 2022, prorrogadas para el 2023.*

*QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 113 y 123 en relación al artículo 82 (apartado 2) del ROF deberá dictaminarse por la Comisión Informativa correspondiente antes de su aprobación por Junta de Gobierno Local, al ejercer una competencia delegada por el Pleno.*

*SEXTO.- De conformidad con el artículo 219.2 del TRLCSP se debe proceder a la formalización de la modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 156.*

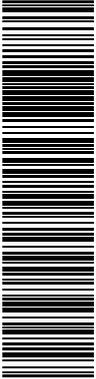
*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano municipal competente para aprobar la presente modificación por delegación del Pleno, previo informe favorable de la Intervención Municipal y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.- APROBAR la segunda modificación del CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES PARA LA INCLUSIÓN DE LA NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL SITA EN LA CARRETERA DE POZUELO CV CALLE MORERAS DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA adjudicado a la UTE ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A. – ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A., con C.I.F U87872206, dado que el importe correspondiente a esta modificación no supone incremento económico y junto con la anterior, no supera el 0,1%. De igual modo, no implica incremento de horas/semana al tratarse de una redistribución de la totalidad de horas que se prestan actualmente (2.609,5), limitándose la modificación a la inclusión de una nueva edificación dentro del grupo de "EDIFICIOS MUNICIPALES", pasando dicho edificio a formar parte del citado contrato.*

*SEGUNDO.- Notificar al contratista el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.*

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de JGL: 16.230331 JGL Pública<br>Certificación Urg 1   | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>04DPC-MOI38-NJCPP</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de Abril de 2023 a las 14:00:23</b><br>Página 10 de 11 | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/04/2023 09:49<br>2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/04/2023 13:00<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/04/2023 13:00 |



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*TERCERO.- PUBLICAR anuncio de modificación del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.*

*CUARTO.- REQUERIR al adjudicatario para que formalice el contrato respecto a la segunda modificación operada en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera.*

*No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en cuanto órgano competente y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acordará lo que estime más conveniente.”*

*Visto que la Intervención Municipal con fecha 24 de marzo de 2023 informa favorablemente la modificación del Contrato.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, órgano municipal competente para aprobar la presente modificación, el siguiente*

**ACUERDO**

***PRIMERO.- APROBAR la segunda modificación del CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES PARA LA INCLUSIÓN DE LA NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL SITA EN LA CARRETERA DE POZUELO CV CALLE MORERAS DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA adjudicado a la UTE ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A. –ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A., con C.I.F U87872206, dado que el importe correspondiente a esta modificación no supone incremento económico y junto con la anterior, no supera el 0,1%. De igual modo, no implica incremento de horas/semana al tratarse de una redistribución de la totalidad de horas que se prestan actualmente (2.609,5), limitándose la modificación a la inclusión de una nueva edificación dentro del grupo de “EDIFICIOS MUNICIPALES”, pasando dicho edificio a formar parte del citado contrato.***

***SEGUNDO.- NOTIFICAR al contratista el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.***

***TERCERO.- PUBLICAR anuncio de modificación del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.***

***CUARTO.- REQUERIR al adjudicatario para que formalice el contrato respecto a la segunda modificación operada en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera.***

*No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en cuanto órgano competente, acordará lo que estime más conveniente.””*

- *Consta **dictamen** de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de fecha 31 de marzo de 2023, favorable.*

*Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación del Pleno, **ACUERDA:***

***PRIMERO.- APROBAR la segunda modificación del CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES PARA LA***

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de JGL: 16.230331 JGL Pública<br>Certificación Urg 1   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>04DPC-MOI38-NJCPP</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de Abril de 2023 a las 14:00:23</b><br>Página 11 de 11 | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/04/2023 09:49<br>2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/04/2023 13:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/04/2023 13:00 |



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*INCLUSIÓN DE LA NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL SITA EN LA CARRETERA DE POZUELO CV CALLE MORERAS DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA adjudicado a la UTE ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A. – ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A., con C.I.F U87872206, dado que el importe correspondiente a esta modificación no supone incremento económico y junto con la anterior, no supera el 0,1%. De igual modo, no implica incremento de horas/semana al tratarse de una redistribución de la totalidad de horas que se prestan actualmente (2.609,5), limitándose la modificación a la inclusión de una nueva edificación dentro del grupo de “EDIFICIOS MUNICIPALES”, pasando dicho edificio a formar parte del citado contrato.*

**SEGUNDO.- NOTIFICAR al contratista el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.**

**TERCERO.- PUBLICAR anuncio de modificación del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.**

**CUARTO.- REQUERIR al adjudicatario para que formalice el contrato respecto a la segunda modificación operada en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera.”**

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 0208/2022 de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº  
LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL,  
MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR,  
COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS

(Firmado electrónicamente)